



Resolución de la Oficina General de Administración

N° *002* -2019-DP-SSG/OGA

Lima, 07 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 000853-2018-DP-SSG-OGA-OPE de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-DP-2, con fecha 29 de junio de 2018, la empresa M.L.E. Contratistas Generales S.A. y el Despacho Presidencial, suscribieron el Contrato N° 024-2018-DP, para la ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de los ambientes del comedor y cocina central de Palacio de Gobierno – Código de Inversión N° 2376805";

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-DP-2, con fecha 30 de mayo de 2018, el proveedor Consorcio Consultores Asociados y el Despacho Presidencial, suscribieron el Contrato N° 017-2018-DP, para la supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de los ambientes del comedor y cocina central de Palacio de Gobierno – Código de Inversión N° 2376805";

Que, mediante anotación en el asiento 221 del Cuaderno de Obra (consignado el 19 de diciembre de 2018), la empresa M.L.E. Contratistas Generales S.A., solicita fecha para recepción de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de los ambientes del comedor y cocina central de Palacio de Gobierno – Código de Inversión N° 2376805";

Que, el artículo 178 del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe"; precisándose que, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Sobre el particular, dicha norma indica que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad

puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante Carta N° 057-2018/DP/AS19 de fecha 26 de diciembre de 2018, el supervisor de la referida obra, Consorcio Consultores Asociados, informa que la misma ha sido culminada, precisando que es procedente tramitar la recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 000853-2018-DP-SSG-OGA-OPE de fecha 31 de diciembre de 2018, la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial ha informado a la Oficina General de Administración sobre la necesidad de conformar un Comité de Recepción de Obra, en observancia con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento antes mencionado;

Que, considerando que la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial —como área usuaria de la referida obra— no cuenta con algún profesional que cumpla con el perfil profesional exigido por la normativa de contrataciones del Estado para proceder a la recepción de obra (arquitecto o ingeniero); mediante Memorando N° 000002-2019-DP-SSG-OGA de fecha 02 de enero de 2019, la Oficina General de Administración requirió a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la participación del profesional en arquitectura Miguel Ángel Reyes Sulca como integrante del Comité de Recepción de Obra;

Que, en respuesta a lo anterior, mediante Memorando N° 00001-2019-DP-SSG-OGPM de fecha 04 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autoriza la participación del profesional en arquitectura Miguel Ángel Reyes Sulca como integrante del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el literal y) del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 009-2018-DP/SG de fecha 05 de febrero de 2018, se faculta a la Directora General de la Oficina General de Administración para “Evaluar, observar, elaborar y aprobar la liquidación del contrato de obra y de consultoría de obra; así como aprobar la liquidación de Proyectos de Inversión Pública y elaborar el informe de cierre del proyecto de inversión pública y las demás que señale la normativa de inversión pública”, para lo cual resulta necesario que previamente se gestione la recepción de la obra o proyecto de inversión pública a través de la designación de un Comité de Recepción de Obra;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial ha establecido como facultad de la Oficina General de Administración la de expedir resoluciones vinculadas a su competencia;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y los dispositivos legales antes referidos, y con el visto del Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación y mejoramiento de los ambientes del comedor y cocina central de Palacio de Gobierno – Código de Inversión N° 2376805”, cuya ejecución ha sido efectuada en el marco del Contrato N° 024-2018-DP, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-DP-2; quedando compuesto, según lo siguiente:

- Miguel Ángel Reyes Sulca: Presidente del Comité.
- Luis Alberto León Flores: en representación de la Oficina de Operaciones (como área usuaria).
- Efraín Vivas Orihuela: en representación de la Oficina de Contabilidad y Finanzas (para efectos de los asuntos de ejecución financiera de la obra).

El contratista supervisor de la obra, Consorcio Consultores Asociados, tiene a su cargo la asesoría técnica del Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación y mejoramiento de los ambientes del comedor y cocina central de Palacio de Gobierno – Código de Inversión N° 2376805”.

Artículo Segundo.- Necesidad de presencia del Órgano de Control Institución en el acto de recepción de obra

Recomendar al Comité de Recepción de Obra solicitar la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor durante el acto de recepción de obra.

Artículo Tercero.- Notificaciones y publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento que gestione lo pertinente para comunicar la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Recepción de Obras, así como a los contratistas empresa M.L.E. Contratistas Generales S.A. y Consorcio Consultores Asociados, y, además, gestione la correspondiente publicación y registro del presente acto administrativo, según corresponda.

Regístrese y comuníquese,




ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial